



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

## “Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 19 de setiembre del 2025

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en lo sucesivo LOM), las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la LOM, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De acuerdo al Numeral 6) del Artículo 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el Artículo 43° de la LOM establece, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, reconoce a las instituciones y personas notables por la labor, actividad o acción extraordinaria y excepcional realizada, participando en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, de acuerdo con los criterios de justicia, independientemente de intereses religiosos, políticos, sociales y económicos, como muestra de afecto y gratitud;

Que, es política de la actual Gestión Edil reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de personas e instituciones que con su actuar cotidiano contribuyen al desarrollo del arte, la música, educación y la cultura, dando ejemplo y entregando sabiduría a los demás ciudadanos, a fin de que se conviertan en guía para la juventud del Distrito de Ollantaytambo, la Región y el País;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Numera 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, EL RECONOCIMIENTO, FELICITACION PÚBLICA AL SR. ROLAND BEJAR REYES, POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN LA ESCENIFICACIÓN DEL DRAMA OLLANTAY - OLLANTAY RAYMI 2025, realizada el 29 de junio de 2025, contribuyendo con compromiso y dedicación a la preservación y difusión de nuestra identidad cultural. Su destacada intervención en este evento emblemático fortalece nuestras tradiciones ancestrales y enriquece el legado histórico de nuestro pueblo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente reconocimiento al interesado y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento conforme a ley.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

Recibi conforme  
Roland Bejar R.

